

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2738 de 26 de febrero de 2020

Ref. Expediente N° NC2020/0001346

Señores
GALAPAGOS NV

Asunto: Revocatoria directa del Oficio No. Del 2401 del 17 de febrero de 2020

Respetados señores,

En atención a su solicitud de entrada en fase nacional radicada bajo el No. NC2020/0001346, que se corresponde, con la solicitud y publicación internacional No. WO/2019/012284 y cual fue objeto la verificación de requisitos mínimos correspondientes, cuyo resultado fue informado mediante el Oficio No. 2401 de 2020.

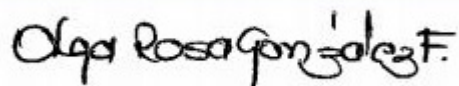
En el citado oficio y con apoyo a lo establecido por el artículo 33 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.2.1.5. del Capítulo Primero Título X de la Circular Única de esta Superintendencia, la Dirección de Nuevas Creaciones de esta Entidad requirió al solicitante a fin de que diera cumplimiento a los siguientes defectos indicados en el ya citado oficio.

Sin embargo, esta Dirección procedió a la revisión oficiosa del citado trámite, evidenciando, que, la solicitud de la referencia si daba cuenta de lo establecido por el literal b) del artículo 33 de la Decisión 486 de 2000 y en consecuencia, si cumple con los requisitos mínimos establecidos para poder otorgarle a la misma la fecha de presentación, la cual corresponde al día 6 de febrero de 2020.

Así las cosas, esta Oficina procederá con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 41, 93 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, así como, el numeral 1 del artículo 20 del Decreto No. 4886 de 2011, a realizar la revocatoria directa del Oficio No. 2401 del 17 de febrero de 2020, siendo competente para ello, pues fue esta misma Autoridad Administrativa, quien expidió el acto cuya revocatoria aquí se realiza y en la medida que aquel se constituye en un mero acto de trámite o preparatorio.

En consecuencia, esta Oficina tiene por superada la etapa de verificación de requisitos mínimos de la solicitud tramitada dentro del expediente No. NC2020/0001346, asignando para lo pertinente como fecha de presentación el día 6 de febrero de 2020, y ordenando dar paso el examen de forma que en derecho corresponda sobre aquella.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



OLGA ROSA GONZÁLEZ FONSECA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)

